INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2018 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - CONACYT (2) POSTG 16 INV 093 ID N° 342.184

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 1624/2018, al Prof. Dr. Daniel Rivaldi, IQ. Jorge Rodas y al Sr. Diego Paniagua Jefe de Informática, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CONACYT (2) POSTG 16 INV 093."**

Se solicitó en fecha 09 de noviembre de 2018 prorroga de fecha de entrega y apertura de ofertas

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Equipos Informáticos Conacyt (2) POSTG 16 - INV – 093 para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 1624/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación al Prof. Dr. Daniel Rivaldi, al IQ Jorge Rodas y al Sr. Diego Paniagua.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Equipos Informáticos CONACYT (2) POSTG 16 INV 093, en el Plan Anual de Contrataciones Nº 342.184, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", es de guaraníes 50.000.000.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del diez y nueve de noviembre de dos mil dieciocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Equipos Informáticos CONACYT (2) POSTG 16 - INV 093"**, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL EN Gs
PRINTEC S.A.	7.700.000
BLUEOCEAN de Efraín Rodríguez	26.896.000
SDA Paraguay S.A.	29.000.000

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Printec SA	Blueocean Company S.A.	SDA Paraguay S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	NA	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NA	NA	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NA	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	C	C	C
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C
e) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C	C	C
f) Fotocopia simple de patente municipal del oferente	C	C	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
g) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para *Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada* integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA
h) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El	NA	NA	NA

acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*			
i) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA
j) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA
V. Otros documentos.			
➢ Copias de Contratos anteriores entre (2015 – 2017) o comprobantes de ventas.	C	C	C
➢ Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	C	C	C
➢ Folletos o manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados, solicitados en la presente carta de invitación.	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
PRINTEC S.A. Gillermo Ferreiro Cristaldo CI.894.111 Laura Ferreiro Cristaldo CI. 933.654	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la *secretaria de la función pública* constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SDA Paraguay S.A. Gillermo Gofredo de Andrea CI. 7.793430 Luis Emilio Saguier Blanco CI.840.481	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Blue Ocean Company S.A. Miguel Ignacio Gonzalez Insfran CI.4.016.500 Juan Maximino Osorio Miranda CI. 2.865.641	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CONCEPCIÓN · PARAGUAY

Experiencia

La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de venta de Equipos Informáticos.

Para demostrar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copia de Contratos Ejecutados con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesario que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2015 - 2017
Las empresas cumplen con la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

SDA Paraguay S.A.: nota remitida en fecha 26/11/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 2.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Blue Ocean Company Paraguay S.A.: nota remitida en fecha 28/11/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Modelo y Catálogo del Equipo UPS de 10 KVA del Item número 3, habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

El Item número 4, no fue cotizado por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03,
Artículo 30.- **Declaración de Licitación Desierta**, una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado **de "Adquisición de Equipos Informáticos "- CONACYT (2) POSTG INV 093"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS CONACYT (2) POSTG 16 INV 093 -" PAC Nº 342.184, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación a las siguientes empresas:

- **PRINTEC S.A.:** el Item número 1, que corresponde la suma de Gs. 7.700.000 (Guaraníes Siete Millones Setecientos Mil).
- **SDA PARAGUAY S.A.:** los Items números 2 y 3 que corresponde la suma de Gs. 29.000.000 (Guaraníes Veintinueve Millones).

Monto total Adjudicado es de Gs. 36.700.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio Sosa
Miembro

Prof. Dr. Daniel Rivaldi
Miembro

Lic. Celina Romero
Miembro

Sr. Diego Paniagua
Técnico

Lic. Heber Valenzuela
Miembro

I.Q. Jorge Rodas
Miembro